

La Mag^d que Dios^g de por su R^o orden de 15 de este mes^{te}
de octubre con ocasion de Sauerre llegado al porrimon^{te}
tar en esta Corte y en toda el Andalucia la Confusion y em^{baraco}
baraco que causa en el Comercio la apreconsion que sea echo de
que con la nueva moneda de martillo que sea fabricado en
las Casas de los Reynos sea ydo y va intro duciendo
alg^o falsa y que con esto sean dificultado los abastos
publicos. Ento dar pantes: Deseando ocurrir a este incom^{beniente}
beniente y que se excusen los que pueden resultar en ad^{lante}
lante a Revuelto que toda esta moneda de martillo se
vaya recogiendo en las arcas y Volas R^o indistinta^{mente}
mente para que con esto cesela confucion y embaraco y
no podense distinguir la falsa de la Legitima y Verdadera
y que entregue por quenta de quales quiera R^o o ser^{vidos}
vidos o deudas que en qualquier manera pertenezcan
por qualq^u causa ala R^o Sa^z de la Mag^d aunque
no sean de p^lacos cumplidos para que de de ellas sin que
buelva a salir al Comercio se lleve a los ingenios y molinos
que estan formados y mandados aumentar para que en
ellos se fabrique verdadera y legitima de martillo
que tiene la ley de plata que dispone la Ley se buelva
a labrar en los molinos con la misma ley y la falsa
se funda y orna de cobre para que ligandola con la
plata que deve tener quede ajustada ala Ley Corriendo
por quenta de la R^o Sa^z la Costa de la fundacion